

## BIOGRAFÍAS DE LA ESCLAVITUD EN ÍLLORA (Granada)

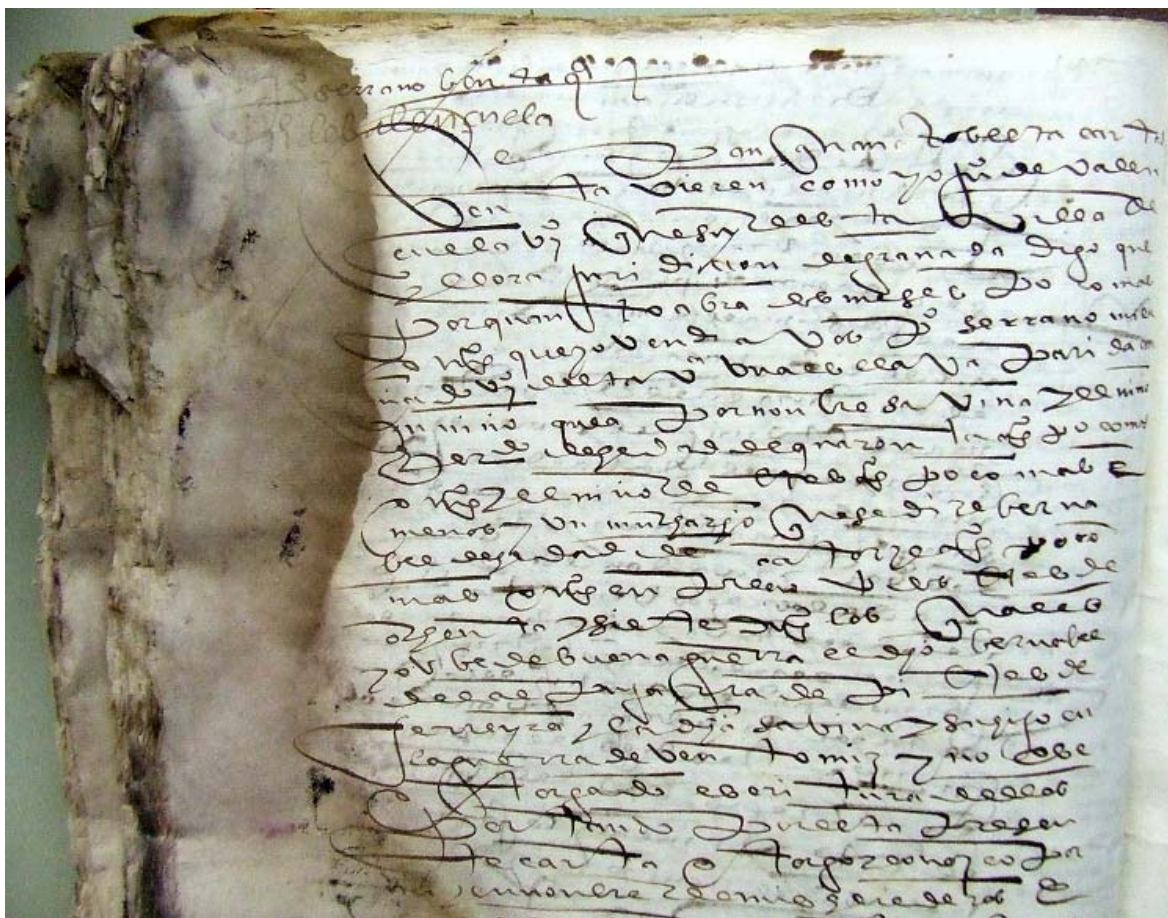
- II -



**SABINA  
Y  
BEATRIZ DE VALDIVIA,  
MORISCAS**

**1570 - 1610**

**Sabina** fue traída como botín de guerra, junto a su hijo Hernando, de tres años de edad, y un muchacho de 14 años de edad llamado Bernabe, por Juan de Valenzuela, que intervino contra la sublevación morisca (1568/70) “*en la guerra de Ventomiz*”. Tenía Sabina unos 40 años de edad en 1570, cuando ella, su hijo y Bernabe fueron vendidos como esclavos por el citado Juan de Valenzuela, a Pedro Serrano e Isabel de Valenzuela, su cuñado y hermana, por un precio de 87 ducados.



Ocho años después, en 1578, murieron “*un esclabo*” y “*un esclavyto*” del por entonces regidor de Íllora, Pedro Serrano. En las actas de defunción no figuran sus nombres ni otro dato alguno respecto a ellos o a sus padres, pero los fallecidos probablemente fueron Hernando y Bernabe (entonces de 14 y 22 años de edad, respectivamente), sin descartar que Sabina hubiese tenido algún otro hijo siendo esclava de Pedro Serrano.

En el año 1589 se hizo la partición de los bienes de Pedro Serrano, ya difunto, entre su viuda, Isabel de Valenzuela, su hijo, Esteban Serrano, y sus nietas Isabel y Elvira, menores, hijas de Francisca de Valenzuela, difunta, en nombre de las cuales actuaba Juan Perez de Valenzuela, el hermano de Isabel de Valenzuela que en 1570 vendiera a Sabina y a su hijo.

Para realizar la partición se hizo el correspondiente inventario y aprecio de bienes; entre los que se relacionaba, consecutivamente:

**“-Una esclava que se dize Sabina, en çinquenta ducados, con sus bestidos –**  
**“-Un yugo de mulas con sus costillas de hierro, en siete reales –**<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Haber relacionado un yugo de mulas a continuación de “*una esclava que se dize Sabina*”, parece algo más que una cuestión de azar. Como si una asociación inconsciente empujase a la conciencia reconociendo el yugo de la esclavitud.

Además de:

“-*Un colchón traydo lleno de lana en diez y seys reales y medio* –

“-*Un colchón destopa nuevo lleno de lana, en quarenta y quatro reales* –

...

“-*Un colchón que duerme Sabina, viejo, en ocho reales* – <sup>2</sup>

...

“-*Dos colchones de hazes traydos, llenos de lana, en çinco ducados [55 reales]* –

Por entonces (1589) tendría Sabina unos 59 años de edad.

En marzo del año 1603 hizo su testamento D<sup>a</sup> Ysabel de Valenzuela, viuda de Pedro Serrano, y en él mandaba que cuando ella muriese, su esclava Sabina, “*ques de las moriscas deste Reyno de Granada*”, quedase libre, y que entonces se le diese “*un colchón y su sávana*”. D<sup>a</sup> Ysabel de Valenzuela hacia su testamento “*estando buena en salud*”, y por un codicilo de 12/1604 mandaba que también se diese a Sabina, su esclava, dos fanegas de trigo y nueve varas de estopa.

Al poco debió fallecer D<sup>a</sup> Ysabel de Valenzuela y quedó libre Sabina.

### **Beatriz de Valdivia y sus hijos.**

Una muestra de solidaridad entre mujeres moriscas que fueron víctimas de la esclavitud, la protagonizó **Beatriz de Valdivia**, “*que en el lebantamiento deste Reyno de Granada fui esclava de Juan Garcia de Capilla*”, vecino de Íllora.

Su primera aparición documental es la del bautismo de su hija Maria el 24/10/1570, o sea, apenas terminada la Guerra de las Alpujarras y siendo esclava Beatriz del citado Juan Garcia de Capilla el viejo. De modo que la niña bautizada, Maria, sería también esclava y probablemente fruto de la violación de Beatriz tras su captura y cautiverio. Nada más sabemos de Maria, hija de Beatriz.

Casi nueve años después, el 21/04/1579, es bautizado Miguel, hijo de Beatriz y de Juan Rodriguez Vinadero, y siendo esclava Beatriz del citado Juan Garcia Capilla. La identificación que se hace en el acta bautismal del padre del hijo de una mujer esclava constituye una excepción en la práctica seguida por los sacerdotes de la Iglesia de Íllora, que sistemáticamente omitieron hacer referencia alguna a los progenitores varones de los niños bautizados hijos de esclavas.

---

<sup>2</sup> Por la diferencia de precio existente entre los colchones y otros enseres de cama relacionados en el inventario, comprobamos cómo las familias ricas proporcionaban a sus esclavos unos utensilios domésticos viejos o depreciados para resaltar de forma inconfundible su respectiva condición de clase.

Al poco de celebrarse este bautismo debió fallecer Juan Garcia Capilla el viejo; y su viuda, Maria Sanches, el 17/08/1579, vendía a Beatriz, de 35 años de edad, *“parida con un niño que tiene por nombre Myguel, de hedad de tres meses poco más o menos. Y la dicha Beatriz es morisca de las del levantamiento del Alpuxarra deste Reyno de Granada.”* El comprador era Jorge Lopez, vecino de Montefrío.

Años después Jorge Lopez debió dejar libre a Beatriz, la cual contrajo matrimonio con un tal Juan Garcia, de quien era viuda en el año 1606, según informa ella misma cuando otorga su testamento del 23/07 de dicho año 1606. Debía tener Beatriz unos 62 años de edad cuando otorgó su testamento.

Beatriz prestaría servicios de tejedora o de criada para varias familias de Íllora, a juzgar por los datos que aporta en su testamento, en el que también dice no tener hijos y vivir en la casa de Pedro Rodriguez y de Ynes de Capilla.

En su citado testamento manda Beatriz que se digan *“dos missas por las almas de mis padres”*, evidentemente moriscos de las Alpujarras. Esto prueba que Beatriz consideraba que dichas ceremonias cristianas serían bien recibidas por sus padres, moriscos difuntos, y que las misas redundarían en beneficio de sus almas. También mandaba que se le dijese cinco misas de Pasión, 33 misas que llaman de Santo Amador, etc.

Pero es de destacar, además, la solidaridad que demuestra en su testamento Beatriz, liberta, hacia otras mujeres moriscas que, como ella, fueron esclavas en Íllora y que en aquel momento eran también libertas:

-Ysabel Hernandez, hija de Magdalena, morisca de las Alpujarras, a la que manda *“una saya de paño de mezcla y una camissa de lienço tiradizo que yo tengo.”*

-Y Sabina, morisca de las Alpujarras, a quien deja *“una camissa de lino y una toca de lino que yo tengo.”*

Entre otras cláusulas, mandaba Beatriz un real *“para rredención de cautibos”*, tres varas de una pieza de lino de once varas, para el altar de Nuestra Señora de los Ángeles, de la Iglesia de Íllora, y el resto de dichas once varas que se repartieran *“a mugeres pobres para camisas.”* Dejaba por heredera a Ynes de Capilla, mujer de Pedro Rodriguez, dueños de la casa en que vivía.

-oOo-

Si el 23/07/1606 hizo su testamento Beatriz de Valdivia, el 10/09/1606 hacía también su primer testamento *“Sabina Fernandez, biuda, esclaba que fuy de doña*

***Ysabel de Balençuela, biuda, difunta... que me dejó libre, y agora estoy en casa de doña Ysabel de Balençuela, biuda... su hija.***<sup>3</sup>

Vivía pues Sabina en la casa de la hija de quien fuera su dueña, en un aposento en el que se almacenaban también las tinajas del aceite.

Fue algo común a las moriscas esclavas de Íllora que aquellas que alcanzaron la libertad otorgaran después sus testamentos; y ello a pesar de que carecían prácticamente de bienes (Magdalena -1592-, Isabel de Valdivia -1606-, Sabina -1606 y 1610-, María del Valle -1636-...). Puede reconocerse en este hecho el orgullo de estas mujeres que no renunciaron a reivindicar su dignidad como personas a pesar de las injustas humillaciones, castigos y violaciones que les infringió la barbarie de los conquistadores católicos.

Por lo que respecta a Sabina, por su testamento del año 1606 manda que sus albaceas tomen sus bienes, ***“que son [88] reales que tengo en poder de doña Ysabel; y asimismo una pieza destopa de nueve baras y los adereços de my cama y mis bestidos, lo qual está en casa de la dicha doña Ysabel”***, y puesto que no tenía herederos forzosos, que lo que quedare de dichos bienes ***“se gaste en limosna de misas rrezadas que se digan por mi alma.”***

Durante el año 1607, D<sup>a</sup> Ysabel de Valenzuela, viuda de Pedro Marina, se ocupaba de la administración de su hacienda en Íllora; hasta que el 30/05/1608 hacía su testamento. En él declara que en su poder tenía, pertenecientes a ***“Sabina, que fue esclava de mi madre doña Ysabel de Balencuela, la qual por su testamento que otorgó la dexó libre y le mandó çiertos bienes”***, ocho ducados (los 88 reales que mencionaba Sabina en su testamento) ***“de çierto trigo que la dicha mi madre le mandó.”*** A cuya cantidad D<sup>a</sup> Ysabel de Valenzuela hija añadía cuatro fanegas de trigo para Sabina.

El trigo dado a Sabina representaba algo insignificante comparado con el enorme valor de la hacienda que D<sup>a</sup> Ysabel Valenzuela poseía, y que mencionaba parte de ella en su testamento<sup>4</sup> :

- 131 fanegas de tierra en el Cortijo del Hachuelo, indivisas y por partir con sus hermanas Elvira y Francisca, con la casa, era, tinados, etc. de dicho Cortijo.
- 14 fanegas de tierra en el Pago del Hachuelo, indivisas y por partir.
- Un huerto en los huertos de Íllora.
- 104 fanegas de tierra en el Pago de Aciquela, con su casa.
- Dos hazas en el Montecillo, término de Íllora.

<sup>3</sup> La viudedad que se indica de Sabina pudiera estar referida al cónyuge morisco que pudo tener Sabina antes de la sublevación y guerra de las Alpujarras, y que muriera durante el conflicto. Pues no consta en los libros de matrimonios de la Iglesia de Íllora que Sabina se casara en la villa después de que recuperase su libertad.

<sup>4</sup> D<sup>a</sup> Ysabel de Valenzuela, un año antes de otorgar su testamento vendió un olivar de unas cinco fanegas, situado entre los dos caminos que desde Íllora iban a la Ermita de Santa Ana, por un precio de 240 ducados (2.640 reales).

-Dos hazas en el Pago de la Mina, una de las cuales heredó de su padre Pedro Serrano.  
etc.

Con todos los bienes citados fundaba D<sup>a</sup> Ysabel de Valenzuela, viuda, que no tenía hijos, un vínculo o mayorazgo del que dejaba por usufructuarios vitalicios a su hermana Francisca de Valenzuela y a su marido el licenciado Diego Sanchez Guerra; y después de estos a sucesivas generaciones de descendientes siguiendo determinadas condiciones de sexo y edad. Y además, que quien hubiera de suceder en dicho mayorazgo debería casar con persona cristiana vieja, “*y el que lo contrabiniere pierda la dicha sucesión y pase al siguiente en grado.*” Igualmente perdería la sucesión el que hubiera cometido delito de herejía “*por donde merezca pena de confiscación de bienes.*”<sup>5</sup>

Nos trasladamos al año 1610, cuando Sabina rondaría los 80 años de edad<sup>6</sup> Ya había fallecido D<sup>a</sup> Ysabel de Valenzuela y desconocemos si Sabina seguía ocupando el ‘apósito’ de la casa de la difunta o habitaba en otro lugar de la villa. Y entonces la anciana Sabina era incluida en el bando de expulsión de España de los moriscos.

Si en 1610 Sabina hubiera sido una joven morisca esclava, permanecería en España sirviendo a sus dueños, pero siendo Sabina una morisca anciana y ya libre se la expulsaba de su país.<sup>7</sup>

¿Cuál era su delito o su pecado...? La ‘justicia’ de la monarquía católica condenó a Sabina a servir como esclava de por vida; pero cuando volvió a ser libre la condenó al exilio de su país. Ningún eclesiástico, ningún inquisidor, ningún miembro del Concejo... nadie en Íllora salió en defensa de Sabina.

---

<sup>5</sup> Si el hecho de ser cristiana nueva la persona con quien contrajese matrimonio alguno de los sucesores futuros del mayorazgo, significara quedar excluida del derecho y titularidad del mismo, podemos deducir de ello el concepto que Ysabel de Valenzuela tenía de Sabina o de las personas descendientes de los moriscos nativos de Granada.

También excluía Ysabel de Valenzuela en la sucesión del usufructo de sus bienes, a cualquiera que, aun siendo cristiano viejo, negara o se desviara de alguno de los dogmas de la Iglesia católica; y que por ello, el poder civil y/o eclesiástico le aplicasen la pena de la confiscación de bienes.

Los juicios de valor de Ysabel de Valenzuela, como prototipo del ser social configurado en estos siglos, no diferían del pensamiento y juicios de valor que pudiera tener el más ortodoxo de los clérigos o inquisidores. Las posiciones ideológicas más aberrantes eran incrustadas en la sociedad y asumidas por la inmensa mayoría de sus miembros; a riesgo, en caso contrario, de ser investigado, procesado, castigado con incautación de bienes, torturado, etc., según el caso.

<sup>6</sup> Pues se decía que tenía una edad de 40 años en 1570, cuando, junto a su hijo Hernando, recién traídos de las Alpujarras como esclavos, fueron vendidos en Íllora.

<sup>7</sup> Se celebraron en esas fechas matrimonios de conveniencia con un cristiano viejo, pues la existencia de estos matrimonios pudiera eximir de ser expulsadas las cónyuges moriscas.

Sabina entonces se prepara para hacer un viaje por mar que intuye que será el último atropello que sufrirá en su vida, y antes de partir hace su testamento: En él manda que el valor de lo que le donó su dueña Isabel de Valenzuela al morir se lo digan de misas; y si algo a ella perteneciente quedare, dejaba por heredera a la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario. Y en una humillación que más parece una denuncia, Sabina deja por sus albaceas a Esteban Ruiz y Juan Ortiz Cuadrado, ambos familiares del Santo Oficio de la Inquisición, vecinos de Íllora, **“para que cobren lo que dexo para decyr mysas por my ányma.”**

Sabina encomendaba la salvación de su alma a la sociedad que la esclavizó y que ahora la mandaba al exilio; y dejaba la responsabilidad de ocuparse de su alma a la institución que era el máximo exponente de la persecución morisca, del integrismo y de la intransigencia: la Inquisición.

Una responsabilidad incandescente que podría quemar en las manos de tales albaceas, a los que encargaba, con intuición previsor, que **“acetén este nonbramyento”**.

La salida de Sabina se produjo en los últimos momentos del proceso general de expulsión de los moriscos de España:

**“La orden formal de expulsión de los que no lo hubieran ya efectuado se pronunció en 10 de julio de 1610; en total concernía a unas 44.000 personas, en su mayoría granadinos.**

...el gobierno español había cerrado la frontera de Francia... La mayoría de los castellanos y extremeños que salieron en adelante lo hicieron por Cartagena y otros puertos del sur.

**En septiembre del mismo año tuvo que marcharse otro grupo de granadinos.**

Quedaron aún bastantes mudéjares, que fueron víctimas de posteriores y más severas órdenes.”

(Antonio Domínguez Ortiz y Bernard Vincent, *“Historia de los moriscos.”*)

Culminaba así uno de los más macabros capítulos de depuración racial e ideológica de la Historia: Primero con la expulsión de los judíos españoles, que promulgaron los Reyes Católicos (judíos que podían retornar si lo hacían dispuestos a bautizarse), y con la creación de la Inquisición. Y después con la expulsión de los moriscos, que siendo ya cristianos nuevos, bautizados ellos y sus antecesores próximos, eran expulsados y tenían prohibido su retorno.

El resumen de la conquista del Reino de Granada se concretaría en que los vencedores católicos ocupan el territorio de los vencidos y unos años después expulsan o deportan de dicho territorio a sus habitantes nativos.

-ooOoo-